

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: MN-A-442-01
	MACROPROCESO: MISIONAL	Versión: Vr.1
	PROCESO: Recursos Físicos y Financieros	Fecha de aprobación: Julio 26 de 2018
	Nombre del procedimiento: Manual de Políticas Contables	Página 1 de 5

PRESTAMOS POR COBRAR

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. REFERENCIA NORMATIVA
3. RECONOCIMIENTO
4. CLASIFICACION
5. MEDICION INICIAL
6. MEDICION POSTERIOR
7. BAJA EN CUENTAS
8. REVELACIONES

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política contable es definir los criterios que el FBSCGR, aplicará para el reconocimiento, medición, baja en cuentas e información a revelar de los préstamos por cobrar.

Esta política debe ser utilizada por el FBSCGR para la elaboración de los estados financieros bajo las distintas normas que le son aplicables a las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante Nuevo Marco Normativo Contable).

2. REFERENCIA NORMATIVA

Capítulo I, Sección 3 Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno – Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017.

3. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que el FBSCGR destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

4. CLASIFICACION

Los préstamos por cobrar se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

5. MEDICION INICIAL

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: MN-A-442-01
	MACROPROCESO: MISIONAL	Versión: Vr.1
	PROCESO: Recursos Físicos y Financieros	Fecha de aprobación: Julio 26 de 2018
	Nombre del procedimiento: Manual de Políticas Contables	Página 2 de 5

interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo, excepto cuando se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicha diferencia se reconocerá como un activo diferido, pero teniendo en cuenta que el FBSCGR es un establecimiento público con un objeto misional distinto no equiparable con otras entidades de gobierno, no es posible encontrar un mercado similar y no realiza inversiones diferentes a la colocación de recursos en los préstamos otorgados a los funcionarios de la CGR y del FBSCGR, en la medición inicial no presentaría gasto por subvención porque la tasa de interés efectiva sería igual a 0. No obstante, en cualquier caso deberán adicionarse los costos de transacción que afectarán la tasa de interés efectiva para efectos de la medición posterior al costo amortizado.

Los costos de transacción se tratarán como un mayor valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera concedido el préstamo.

6. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. En caso de haberse reconocido un activo diferido o un beneficio a los empleados pagados por anticipado asociado a la medición inicial de un préstamo, sobre el cual se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicho activo se reconocerá como gasto por subvención o por beneficio a los empleados en el resultado del periodo, con base en el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: MN-A-442-01
	MACROPROCESO: MISIONAL	Versión: Vr.1
	PROCESO: Recursos Físicos y Financieros	Fecha de aprobación: Julio 26 de 2018
	Nombre del procedimiento: Manual de Políticas Contables	Página 3 de 5

al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva en la fecha de medición del deterioro. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

7. BAJA EN CUENTAS

El FBSCGR dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo.

Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja el préstamo por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo el préstamo por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: MN-A-442-01
	MACROPROCESO: MISIONAL	Versión: Vr.1
	PROCESO: Recursos Físicos y Financieros	Fecha de aprobación: Julio 26 de 2018
	Nombre del procedimiento: Manual de Políticas Contables	Página 4 de 5

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

a. PROCEDIMIENTO PARA DETERIORO Y BAJA EN CUENTAS

El área de cartera realiza de manera mensual un análisis de todas y cada uno de los deudores y cuando encuentre indicios de deterioro o que hay riesgo de no recaudo, las presentará al Comité de Protección y Recaudo de Cartera en donde se evaluarán los indicios y riesgos de no recuperación bajo los siguientes aspectos:

- i. Edad de la mora
- ii. Comportamiento del recaudo
- iii. Condiciones del deudor
- iv. Garantías existentes
- v. Acciones de cobro administrativo, prejudicial y judicial

Una vez en el Comité de Protección y Recaudo de Cartera se define vencimiento de cartera y es necesario deteriorar o se contempla posibilidad para dar de baja, procederá a presentar el análisis y evaluación al Comité de Sostenibilidad Contable, en donde se analizarán con previo concepto del asesor jurídico para definir valor a deteriorar o su baja en cuenta y proceder a recomendar a la administración.

8. REVELACIONES

El FBSCGR revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que los préstamos por cobrar le impongan a la entidad.

También se revelará el valor desembolsado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y

 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SICME	Código: MN-A-442-01
	MACROPROCESO: MISIONAL	Versión: Vr.1
	PROCESO: Recursos Físicos y Financieros	Fecha de aprobación: Julio 26 de 2018
	Nombre del procedimiento: Manual de Políticas Contables	Página 5 de 5

- b) Un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando el FBSCGR haya pignorado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará:

- a) El valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía y
- b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza de los préstamos transferidos,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que el FBSCGR continúe reconociendo.